



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9604.-

VISTO:

Los Expediente N° 1013-L-2001 y Adjunto SGC 5250-L-2002;
y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de octubre de 2001 se dio inicio al expediente de referencia como Obra "Vivienda Multifamiliar sin Permiso Familiar y a construir".-

Que por la silueta de superficie que se presenta, se observa que no trata simplemente un visado en previa de vivienda multifamiliar, sino que responde a un Conjunto Urbanístico Integral, según como lo define el Código en el Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del Suelo.-

Que no obstante las distintas actuaciones de las áreas intervinientes, no se adecuaron a los procedimientos previstos para la naturaleza del trámite solicitado.-

Que en respuesta a la situación planteada la proponente e iniciadora del proyecto remitió respuesta mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2001, esgrimiendo que no son aplicables las normas que se le pretendían aplicar.-

Que por tal motivo el propietario presenta recurso por Expediente N° SGC 5250-L-2002, aduciendo que el acto administrativo de referencia adolece de vicios y como consecuencia solicita la nulidad de todo y cada uno de los actos administrativos realizados en el Expediente N° 1013-L-2001.-

Que a partir de esto el expediente es nuevamente analizado por la Dirección Municipal de Ordenamiento Urbano y la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental (USP), surgiendo una propuesta urbanística superadora a los intereses tanto del propietario como del municipio, entendiéndose a este como administrador del interés público. Esta propuesta fue consensuada con la proponente del proyecto.-

Que esta Subsecretaria entiende conveniente dar por extinguidas las actuaciones del expediente que nos ocupa, debiendo suscribir un convenio que fije las acciones a que se compromete cada una de las partes y que apruebe la propuesta que se acompaña.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 139/2002 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/2002, celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Señor Alcides López Jové, que obra como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): A los fines establecidos en el Artículo 3º) de la presente -----ordenanza, desaféctase del Dominio Público el Espacio Verde que surge del plano, Expediente N° 2318-4384/90, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6156, con una superficie de 4.461,90 m2, autorizándose al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir la fracción descrita en el Dominio Privado Municipal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la -----Mensura de Unión y Redistribución parcelaria de la fracción descrita en el Artículo 2º) y de la Reserva Fiscal de la Manzana 22, que surge del Plano de Mensura Expediente N° 2318-4384/90, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-5861, con una superficie de 1.594,58 m2 y la fracción F5 de la Chacra 75 y 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6464 con una superficie de 20.046 m2, según Plano de Mensura C-1510/73 de propiedad del Señor Alcides López Jové, de acuerdo al croquis de Unificación y Redistribución Parcelaria que obra como Anexo II de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar la -----escritura de englobamiento y división de condominio de las fracciones que surgirán de la mensura mencionada en el artículo anterior.-

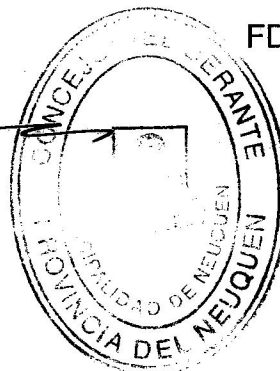
ARTICULO 5º): Cumplido afectase al Dominio Público el Espacio Verde resultante -----del englobamiento y Redistribución Parcelaria, autorizándose al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la Reserva Fiscal a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales – División Notarial – y dándose, respecto del Espacio Verde, la debida intervención a la Dirección Municipal de Espacios Verdes para su conocimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° 1013-L-2001, SGC 5250-L-2002).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>8604</u> <u>1200 2</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1180</u> <u>1200 2</u>
Expte N° <u>1013-L-2001 - SGC 5250-L-02</u>
Obs. : _____